



SECCION SEGUNDA

P E R S O N A L

Durante el pasado ejercicio no ha habido alteración alguna en la plantilla del personal de la Cámara, continuando formada por la establecida en el ejercicio anterior al aplicarse los preceptos del vigente Reglamento Orgánico, estando, pues, constituida por los siguientes empleados:

Personal Administrativo: Un Jefe de Negociado, un Oficial Primero, tres Oficiales Segundos y un Auxiliar.

Personal Técnico: Un Letrado, un Arquitecto, un Procurador y un Aparejador.

Personal Subalterno: Un conserje y dos mujeres de limpieza.

Como ya se hizo constar en la MEMORIA del ejercicio anterior, sigue sintiéndose la necesidad de restablecer la antigua plaza existente con anterioridad al Reglamento Orgánico de Ordenanza Menor o Botones. Las atenciones que requiere la recepción de los asociados y demás cometidos del personal subalterno dentro del local de las Oficinas, absorbe totalmente la actividad a desarrollar por el Conserje, haciendo imposible u ocasionando retrasos y dificultades para la realización de los múltiples servicios a efectuar fuera del edificio, estimándose por ello sería muy conveniente por lo necesario, que la plantilla fijada en el Reglamento para las Cámaras de la categoría en que está incluida esta Corporación, fuese ampliada en el personal Subalterno con la ya mencionada plaza de Ordenanza Menor.

En cuanto a retribuciones del personal, este vió con el máximo agrado la decisión del Excmo. Sr. Ministro al llevar al Consejo la aprobación de un Plus de Vida Cara, con el cual los sueldos del personal de Cámaras tuvo cierta elevación que los va acercando a los sueldos que en otros Organismos y Corporaciones perciben sus empleados.

S E C R E T A R I A

En esta Sección, como central de la Cámara, se realizaron todos los trabajos específicos de la misma como despacho diario, asistencia a sesiones, cumplimiento de actas, etc., etc.

ADMINISTRACION DE FINCAS

La múltiple actividad que este Servicio desarrolla por la complejidad de actos que lleva consigo la administración de una finca urbana en sus relaciones con los organismos estatales y con los inquilinos y el ser todo ello realizado por personal técnico y capacitado en la materia ya que la inscripción en el Servicio de Administración